



CENTRAL TÉCNICO

MAS DE UN SIGLO DE CIENCIA Y TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA

Ing. Paola Machado
DOCENTE

CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Arrastre la respuesta según corresponda:

COMO TRABAJADORES

- Todas las personas naturales mayores de 18 años
- Personas jurídicas debidamente representadas.

COMO EMPLEADORES

- Mayor de 18 años
- Los menores a partir de los 14 años, pueden efectuar un contrato de trabajo con autorización de sus representantes legales o por el Juez de la Niñez y Adolescencia.
- Las personas con discapacidad física o intelectual que acrediten su carnet

CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

Unir con una línea según corresponda:

POR LA FORMA DE CONVENIO O
CELEBRACIÓN

Expreso
Tácito

POR EL TIEMPO DE DURACIÓN

A jornal
A participación
A sueldo
Mixto

CONTRATOS PLURIPERSONALES

A tiempo fijo
A tiempo indefinido

POR LA FORMA DE REMUNERACIÓN

Eventuales
De temporada

POR LA FORMA DE EJECUTARSE EL
TRABAJO

Por obra cierta
Por tarea
A destajo

POR LA FORMA OCASIONAL

De enganche
De grupo
De equipo

Relaciona con una línea la clase de contrato de trabajo con su respectivo concepto

JORNADA PARCIAL

Este tipo de contrato se requiere ante una necesidad emergente o extraordinaria, que no están relacionadas con las actividades habituales de la empresa y cuya duración no excederá de 30 días en un año.

EVENTUALES

Se celebra entre un trabajador o grupos de trabajadores y una empresa, cuando se requiere de mano de obra para que realicen trabajos periódicos. Se los contratará cada temporada, caso contrario se considerará que hay un despido.

DE TEMPORADA

El contrato de trabajo se entenderá celebrado a tiempo parcial cuando se haya acordado la prestación de servicios durante un número de horas al día, a la semana, al mes o al año, inferior a la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable.

OCASIONALES

Son aquellos que se realizan para satisfacer exigencias circunstanciales del empleador tales como reemplazo de personal que se encuentra ausente por vacaciones, licencia, enfermedad, maternidad y situaciones similares, también para satisfacer una demanda de producción o de servicio en actividades habituales de la empresa o del empleador, en cuyo caso el contrato, no podrá tener una duración mayor de 180 días dentro de un año.